



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 581 /

CHILLÁN VIEJO, 18 FEB 2019

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
- 3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 13 diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
- 2.- El Art. 22 del reglamento de adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 1068 de fecha 19.02.2013.
- 3.- El Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
- 4.- Considerando la necesidad de realizar contratación de grupo musical para el cierre de actividades de verano 2019 para el día 23.02.2019 a contar de las 20.30, según se solicita en la orden de pedido Nro. 66/DIDECO.
- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Producciones Santaferia SPA Rut. 76.389.608-0.
- 6.- La orden de pedido N° 66/13.02.2019 de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde solicita la contratación de grupo musical Santaferia.
- 7.- La pre – obligación impresa al reverso, Nro. 142 de fecha 12.02.2019 en la que indica que existen fondos en la cuenta 2152208011 denominada "Servicio Producción de Eventos".
- 8.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Producciones Santaferia SPA Rut. 76.389.608-0. se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 9.- El certificado folio 7946 de fecha 02.02.2017 de la SCD en la que indica los porcentajes de participación de los intérpretes de los temas del grupo Santaferia.
- 10.- El repertorio Nro. 1488/2018 del Notario Público Hector Bown Ortega indica que los interpretes Gonzalo Jara Fouere y Ricardo Fuentes Antoniazzi pertenecen a Producciones Santaferia SPA y esta última es quien los representa legalmente.
- 11.- Decreto Alcaldicio N° 84 del 05 de enero de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para contratación de grupo musical, a la Empresa Sres. Producciones Santaferia SPA Rut. 76.389.608-0.

BIEN/SERVICIO	:	Grupo Musical
ID LICITACION	:	Trato directo



FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO	: La necesidad de realizar contratación de grupo musical Santaferia para el cierre de verano 2019 de la comuna de Chillan Viejo para el día 23.02.2019, según se solicita en la orden de pedido Nro. 66/DIDECO, con la empresa Producciones Santaferia SPA, ya que estos son los representantes del grupo musical antes mencionado.
PROVEEDOR		: Producciones Santaferia SPA Rut. 76.389.608-0.
MARCO LEGAL		: Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
CONCLUSION		: Trato directo para realizar contratación de grupo musical para cierre de actividades de verano 2019 de la Comuna de Chillan Viejo, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

MARIBEL QUEVEDO ALBORNOZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$8.000.000.- EXENTO al proveedor Sres. Producciones Santaferia SPA. Rut. 76.389.608-0.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC//HHH/mag

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE